

RESOLUCIÓN Nº 0895
EXPEDIENTE Nº 5721- 008851/2015

NEUQUÉN, 18 MAY 2015

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 89 de Rincón de los Sauces; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la creación de horas cátedra de Interprete Pedagógico de Lenguas Argentinas ya que el Establecimiento cuenta con jóvenes hipoacúsicos dentro de los alumnos matriculados;

Que el Artículo 61 de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 establece como objetivo "garantizar la igualdad de oportunidades a los/as alumnos/as, permitiendo la continuidad de sus estudios";

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que para ello se considera necesario crear las horas que permitirán dar respuesta a la situación particular de los alumnos hipoacúsicos;

Que el Supervisor Institucional y la Dirección General de Nivel Medio avalan la apertura de los cargos solicitados;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello, y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley 242:

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

1º) PROPICIAR LA CREACIÓN, a partir de la firma de la presente, en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 89, 2º Categoría, Grupo "C", de Rincón de los Sauces, Dirección General de Distrito Regional Educativo VI, de las horas cátedra que a continuación se detallan:

- Doce (12) horas institucionales fuera del Nomenclador Curricular, DAA-6, de Interprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentinas, Turno Noche.
- Doce (12) horas institucionales fuera del Nomenclador Curricular, DAA-6, de Interprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentinas, Turno Noche.

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYL LALES
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN N° 0895
EXPEDIENTE N° 5721- 008851/2015

- 2º) **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a JUR. 03; SA. 02; UO.06; PRG. 031; SUBP.004; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 04; INC. 01; PPAL. 21; PPAR.00; SPAR 002; FUPI. 1111. del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 3º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Medio se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 4º) **REGISTRAR** dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Contaduría y Presupuesto; Dirección General de Planeamiento Físico; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento Jubilaciones, Departamento Antigüedad; Junta de Clasificación Rama Media; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo VI; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia. **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Medio, a los fines indicados en el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Dirección Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación